

Generando Bienestar





2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mipio. San Pedro Pochutla, Drup. Pochutla, Oax. 2022 - 2024

RECIDORIA DE CONTRATISTA:

Mojo, San Pedro Pochutia,

Otto Pochutian Pracciones y materiales keno s.a. de c.v.

2022 - 2024

Dirección:

CALLE PUERTO COZUMEL, 101 PLANTA ALTA 3C, COL. ELISEO JIMENEZ RUIZ, OAXACA DE JUAREZ, CP:68120

ADMINISTRADOR UNICO:

C. IVAN MANUEL MARTÍNEZ BAEZ

R.F.C de la empresa:

CMK210518DG1

Contrato Número:

COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

Fuente de Financiamiento:

FONDO IV

FONDO IV .-

FONDO DF **APORTACIONES** PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO

Ejercicio Fiscal: 2022

Modalidad de contratación

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES

CONTRATISTAS

Oficio de autorización:

OF/MSPP-324/FIV/002/2022

Fecha de Oficio: 26 de octubre de 2022

TESORERIA MUNICIPAL

Mpio. San Pedro Pochutla otto. Pochutla, Oax 2022 - 2024

Contrato de obra publica a precio unitario y tiempo determinado:

"REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDICO POCHUTLA"

Localidad (0001)

San Pedro Pochutla

Municipio (324)

San PedroSHOLL

Monto del Contrato (IVA incluido):

1,209,046.78

(\* UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)

Sin Anticipo

Monto de Anticipo (IVA incluido):2022 -

\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución: **30 DIAS NATURALES** 

**FECHA DE INICIO:** 

**05 DE NOVIEMBRE DE 2022** 

**FECHA DE TERMINO:** 

04 DE DICIEMBRE DE 2022

Firma de Contrato:

04 DE NOVIEMBRE DE 2022

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 1 de 15





NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

documento se le denominará "El Municipio" representado por los CC. Saymi Adriana Pilipia San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca, al que empresedente Municipal documento se le denominará "El Municipio" representado por los CC. Saymi Adriana Pilipia San Pedro Pochutla, Pochutla

#### DECLARACIONES

se les denominará "El Contratista" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, envestido de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estadbissoren Municipal Unidos Mexicanos, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oscara, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del articulo 43 fracción V; Artículo 68 fracción I; y Artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

  SINDICATURA MADIO. San Federo
- d) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: Invitación Restringida a Menos Tres Contratistas, a la empresa CONSTRUCCIONES Y MATERIALES KENO S.A. DE C.V., de acuerdo al acta de fallo de fecha 03 de noviembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de conformidad con los montos establecidos por el presupuesto de egresos estado para el ejercicio 2022.
- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "El Municipio" cuenta con los recursos asignados y disponibles en el RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALIS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS correspondientes al FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), para el ejercicio 2022, aprobados y autorizados según Oficio de Notificacion de Aprobación y Autorización número OF/15PP-324/FIV/002/2022 de fecha: de 26 de octubre de 2022 emitido por el H. Ayuntamiento de San

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 2 de 15

CIONES Y MATERIALES KENO S.A DE





Generando Bienestar

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Pedro Pochutla, Otto. Pochutla, Oax.

2022 - 2024

2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

## NTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/202

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

Pedro Pochutla, Oaxaca.

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Sun Pedro Pochutiq "EL CONTRATISTA" DECLARA:

Dtto. Pochutla, Oax

Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la leyes mexicanas según consta en la escritura constitutiva volumen número 67 (Sesenta y siete), instrumento número 2505(Dos mil quinientos cinco) de fecha 18 de Mayo del año 2021, levantada en la Estado de Oaxaca, ante la fe del Licenciado Ricardo Harp Cruces, Notario Público Número 111 del estado de Oaxaca.

- b) Que su representante legal manifiesta ser de nacionalidad mexicana, y se acredita con credencial de elector con fotografía con número de folio 1831038805581.
- c) Que es una persona MORAL en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es R.F.C. CMK210518DG1 y su registro del I.M.S.S. es: J2114443109.
- d) Que tiene como actividad principal: Construcción de naves y plantas industriales; construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios; construcción de obras para el tratamiento distribución y suministro de agua y drenaje; construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas; construcción de obrast ESORERIA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochulla
- e) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y contratarse, que reúne las condicionestro. Pochutio, Oax técnicas, económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.
- f) Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.
- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios contrib. Dax.

  Relacionados del Estado de Oaxaca, y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca y el contenido de los anexos del presente contrato, planos, especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- h) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supues establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estade de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: CALLE PUERTO COZUMEL, 101 PLANTA ALTA 3C, COL ELISEO JIMENEZ RUIZ, OAXACA DE JUAREZ, CP:68120.

#### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

a) Que gestionarán y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 3 de 15

CIONES Y MATERIALES KENO

#### Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

2022 - 2024

### Generando Bienestar

2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de este PRESIDENCIA\MUNICIPA

Mpio. San Pedro Poshutia Ogx.

Mpio. San Pedro Poshutia Ogx.

Mpio. San Pedro Poshutia Ogx. o. Jun. Pochutla, Odxcontratación por Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, de acuerdo con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de

Oaxaca.

c) Que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"El Municipio" encomienda a " El Contratista " la realización de la obra: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA", ubicada en la localidad de: San Pedro Pochutla, perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, estado de Oaxaca, donde se consideran las siguientes partidas: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SUBURBANA MOGUEL E40 GRANDE Y SUMINISTRO E INSTALACIÓNSORERIA MUNICIPAL DE LUMINARIAS SUBURBANA SOQUET E26 NORMAL, acorde al catálogo, presupuesto y programa. San Pedro Pochutla de trabajo de obra, que como anexo forma parte integrante de este contrato y este se obliga a 2022 - 2024 ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este, contrato así, como las disposiciones, en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos especificaciones programas y presupuestos correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que como anexos forman parte integrante de este contrato.

#### **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**

RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA

Mpio. San Pedro Pachutia, El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 1,209,046.78 (\* UN MILLON DOSCIEDATIO BOCHUTIA, COX. NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. incluido el cual corresponde a la obra 2022 objeto del presente contrato y exclusivamente el siguiente ejercicio presupuestal.

ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.		SUBTOTAL		IVA		TOTAL	
APORTACIÓN MUNICIPAL	\$	1,042,281.71	\$	166,765.07	\$	1,209,046.8	
TOTAL	\$		1,209,046.78				

(\* UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.



Generando Bienestar





NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022 NINIDOS MA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2

ÖBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA'

ERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Podhutla,

OURTA DE HACCEMOnatista " se obliga a ejecutar la obra en un plazo de 30 días naturales debiendo iniciar la Pochutla, Odx.

io) san Pedro Pochutio. Da obliga de contrato el 05 DE NOVIEMBRE DE 2022 y terminarla a más tardar el día 22 - 2024 DE DICIEMBRE DE 2022 de acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas presentados por "El Contratista", para efectos de prórroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio", con apego al procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

### CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que han de llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio", y que se requieran para la realización de la obra.

**QUINTA: ANTICIPOS** 

Sin anticipo.

**SEXTA: FORMA DE PAGO** 

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Son Pedro Pochutla Otto. Pochutla, Oax 2022 - 2024

formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obratilo terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto, especificaciones normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo no mayor de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a "El Municipio" acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los montro de los montros de la compañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los montros de la compañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los montros de la compañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los montros de la compañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los montros de la compañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los montros de la compañada de la días naturales siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 56 de la reconstrucción de la rec Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 2022 - 29 MATERIALES KENOS, A DE

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a las siguientes estimaciones para que "El Municipio" inicie su trámite de pago "El Municipio" cubrirá a "El Contratista" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por "El Municipio" según el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

"El Contratista" conviene y acepta que "El Municipio" con cargo a cada una de las estimaciones a realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:

- Amortización proporcional del anticipo (30%).
- Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe de la estimación sin I.V.A. por concepto de

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 5 de 15





2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2020

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por el contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación contratista contrati

Pochutio, Oexpor "El Municipio", mediante la aplicación de los mecanismos de pagos establecidos para 2022 - 2024 las gestiones de recursos, mismas que serán captados y enteradas a las instancias correspondientes.

3. Se retendrá el 3% al importe de mano de obra gravable, por concepto de erogaciones por remuneración al trabajo personal directamente de las estimaciones de obra, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, dicha deducción le será retenida directamente por "El Municipio" dicha retención la enterará "El Municipio" directamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Tratándose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Oaxaca, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".

#### SÉPTIMA: GARANTÍAS

"El Contratista" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca las siguientes garantías:

a) Por los anticipos que en su caso reciban, deberán constituirse con antelación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y al inicio de las obras y será TURA MUNICIPAL por el 100% del monto de los anticipos.

Moio. San Pedro Pochutla,

b) Para garantizar el cumplimiento del contrato, esta garantía deberá constituirse con 2022 2024 antelación al inicio de los trabajos y será por el 10% del monto total de la obra.

c) Por los vicios ocultos, garantizará la obra por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de la obra en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo "El Contratista" se obliga a presentar fianza por 100% del monto total recibido, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca, misma que será presentada con antelación al inicio de la obra.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

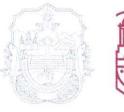


TESORERIA MUNICIPA Mpio. San Pedro Poi Otto. Pochutla, Oax

2022 - 2024



Generando Bienestar





2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA'

% del monto total de la obra contratada en los términos del párrafo anterior.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

REGIDURIA DE HACIENDA
Mejo, San Pedro Pochutia,
Mejo, San Pedro Pochutia,
Mejo, San Pedro Pochutia,
Mejo, San Pedro Pochutia,
Mejo, San Pedro Pochutia, Oax. Dito. Pochusiar a mizará la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 37 de la Ley de Obra 22 - 2024 2022 - Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulten de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra.

#### **OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS**

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El ajuste de los costos se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita Contratista" la que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

En caso de existir conceptos no considerados dentro del catálogo respectivo, se considerarán como trabajos extraordinarios y deberán ser revisados en forma conjunta entre "El Municismolica del RA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Po Otto. Pochutla, Cax. Contratista" para el pago de los mismos. 2022 - 2024

#### **NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Durante la vigencia del presente contrato éste se podrá modificar mediante la suscripción de convenios siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto originalmente autorizado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Estado de Oaxaca.

La modificación de los contratos es bajo la estricta responsabilidad de "El Municipio" y debe efectuarse por razones debidamente fundadas y motivadas de tales modificaciones se daz conocimiento al Órgano Interno de Control y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro de los diez días hábiles a su celebración.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochutle Dito, Pochutla, Oax 2022 - 2024

ATERIALES KENO S.A

Página 7 de 15





NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"El Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente a la iniciación de pos san Pedro Pochatia, trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un profesional o técnico, el cual deberá tenero. Pochatia, Describenta de la iniciación de pos san Pedro Pochatia, Describenta de la iniciación de pochatia, Pochatia, Describenta de la iniciación de pochatia, Pochatia, Describenta de la iniciación de pochatia, Pochatia, Describenta de la iniciación de postan Pedro Pochatia, Describenta de la iniciación de de la

"El Municipio" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca designa como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos a la residencia general de supervisión, que tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado, y de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

 Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato y dar a "El Contratista" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en este caso ordene.

Asimismo, convienen que en caso de que "El Municipio", contrate a un tercero para realizar trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión, "El Contratista", otorgará a ésta las TESORERIA MUNICIPI facilidades, documentos y datos necesarios, sin embargo, será responsable de cualquier por Son Pedro Pochu autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato, la residencia de obra.

Las partes convienen que la bitácora de obra formará parte de este contrato.

### DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el listado de insumos que intervienen en la propuesta de este contrato y a que la realización de todas por establecidas en el listado que una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus Pochu una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así compus partes de la misma y de los daños y 1022 - 2024 - 20

Es facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, o en los lugares de adquisición fabricación.

Asimismo, en virtud de que "El Contratista" es el único responsable de la ejecución de los trabalos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 8 de 15





NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/\$

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA

gobierno. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia seráncia MUNICIPAL REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Pedro Pochuila,

Otto, Pochutia, Oak Mato an Pedro Post defectos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán cederse en forma parcial 922 - 2024

Otto. Pochutlo, Oax 2022 - 2024 otal a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el consentimiento de "El Municipio".

#### DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A fin de verificar si "El Contratista" está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo con el programa de obra y montos mensuales aprobados, "El Municipio" comprobará periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la evaluación de los daños causados y deducirá el costo del pago que corresponda.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, "El Municipio" retendrá en total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que SARERIA MUNICIPAL encuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retenditimos an Pedro Pochutio Dtto. Pochutla, Oox devolución que corresponda a fin de que esta en su monto total sea la indicada.

Si "El Contratista" no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también como pena convencional deberá cubrir a "El Municipio" la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto. del contrato, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos q concluidos a satisfacción de "El Municipio".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores M "El Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados el propio de daños el propio de daño Otto. Pochutla, Oax. líquida y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlà. MATERIALES KENO S.A DE

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores), "El Contratista" estará obligado a realizarlos en términos de ley.

#### DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

Durante la ejecución del "Contrato", "Las Partes" se conducirán con apego a los principios que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 5 de la L General del Sistema Anticorrupción, Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento y en general contra la corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 9 de 15

2022 2024





Generando Bienestar

2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2023

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internaciones, adoptada emplao. San Pedro Pochazia, REGIDURIA DE GIAGRA Paris Francia, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, así como tro. Pochazia, Maio. San Pedro Pochazia Pedro Pochazia Pedro Pochazia, Cax.

2022 - 2024

Ditto. Pochazia, Oax

2022 - 2024 caso que "El Contratista" o sus subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; artículo 1 fracción I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio en relación al Título Decimo Capítulo I y II del Código Penal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal relacionado con el artículo 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; así como lo previsto en el Título Octavo Delitos por Hechos de Corrupción, Capítulo I al VII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y no cometan faltas administrativas previstas en el Título Tercero de las Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves, Capítulos del I al III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, decretado en resolución de "Autoridad Gubernamental" Jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "El Municipio" podrá optar por la rescisión administrativa del "CONTRATO".



2022 - 2024

ERIALES KENO S.A DE

"El Contratista" acuerda que durante la ejecución del "Contrato", ni él, ni sus subcontratista \$500 RERIA MUNICIPAL empleados ofrecerán, prometerá o darán por sí o por interpósita persona, dinero u objeto Me. San Pedro Pochutla valor o cualquier otra dadiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a 2022 - 2024 la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

#### "El Contratista" se obliga a lo siguiente:

- 1. Vigilar que sus empleados, subcontratistas, personas morales o físicas a las que se les delégue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión ejecución de "Las Obras" cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información SINDICIETURA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochutia. Municipio" le haya brindado para la ejecución de "Las Obras".

  Dito. Pochutia Dax.
- 3. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de "Las Obras".

4. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de "El Municipio" la Sociedad o la Nación.

5. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados, representantes y/o subcontratistas, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "El Municipio", con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.

6. Denunciar ante las "Autoridades Gubernamentales" correspondientes los hechos que le conservidore y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidore públicos.

7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 10 de 15





2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/202

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

Municipio" se obliga a lo siguiente:

**PRESIDENCIA** Exhortar a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la San Pedra Pochutia, Chinistración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras", cumplan con los compromisos aqui 2022 - 2024 Pochutica Chardos y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen 2022 - 26 fa "El Municipio" que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras".

- 2. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras" con ética.
- 3. Evitar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a "Las Obras".
- 4. Rechazar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerles a favorecer a "El Contratista" u otorgarle ventajas impropias.
- 5. Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de "Las
- 6. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

#### DÉCIMA CUARTA: DEL CONFLICTO DE INTERESÉS.

TESORERIA MUNICIPAL Durante la ejecución del "Contrato", "El Contratista" estará obligado a tomar todas las medidaso. Son Pedro Pochutio necesarias para evitar situaciones de conflicto de intereses, entendiéndose por esta cualquier no conflicto de intereses de conflicto de conflicto de interese de conflicto de confl situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del "Contrato" se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común. En este sentido, durante la vigencia de "Contrato", "El Contratista" deberá comunicar a "El Municipio", de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere conflicto de intereses o que pueda originar la existencia de un conflicto de intereses, para que, a su vez, "El Municipio" comunique dicha situación a SINDIC. unidad correspondiente de la "Secretaría de la Función Pública". En estos supues Contratista" tomará las medidas que resulten necearías para resolverlo y, "El Municipio" politica Pochutia, Oax. parte estará facultado para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y, en su caso,2022 podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado.

En este tenor "El Contratista" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquig tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el present "Contrato", que pudiera derivarse en la existencia de un conflicto de intereses. Adicionalmente "El Contratista" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar caer en situaciones que puedan generar conflictos de interese Así mismo, "El Contratista" deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas a los terceros involucrados en la ejecución del "Contrato" incluyendo subcontratistas y personas físicas y morales

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 11 de 15





NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

à las que se les cedió el derecho de cobro. Previo a la celebración del presente contrato "El Municipio" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo alguno o comisión PereseidENCIA MUNICIPAL REGIDURIA DE HACIENDA público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente San Pedro Pochutla, Mpio. San Pedro Routhrato, no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas constan por 2022 - 2024 Dito. Pochutla elerito y forman parte del presente contrato.

### **DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Para tales efectos "El Municipio" emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por "El Contratista", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

#### DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

"El Municipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública por contravenir los términos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de intere general o por mutuo consentimiento.

En relación con lo anterior, "El Municipio" determinará la rescisión administrativa, cuando Contratista" no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos PURA MUNICIPAL incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o empiro Sale Pedro Pochutlo, construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con 12622 - 2024 especificaciones de construcción o normos de colidad si construcción o normos de construcción de construcción o normos de construcción de co especificaciones de construcción o normas de calidad, si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral (IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.) y sin que ello, a juicio de "El Municipio" crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de los trabajos en perjuicio de "El Municipio", si subcontrata o cede la totalidad o parte de la obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, así como cualquier otra causa me implique contravención a los términos del presente instrumento.

Cuando "El Municipio" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 12 de 15

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochutla Dito. Pochutia, Cax

8

ATERIALES KENO S.A.





2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

El Municipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente po Escrito de acuerdo al artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a la contado de la co MPIO. San Pedro Pochut San Pedro Pochutus, la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su deregho Pochutla, Oax. Duo. Pochutic Oromenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2022 - 2024 Transcurrido el término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "El Contratista", resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipio" impondrá el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra, así como establecer un plazo de diez días naturales para la recuperación del anticipo aún no amortizado, asentándose asimismo las causas que motivaron la rescisión. Dicha acta se levantará ante la presencia de fedatario público. TESORERIA MUNICIPAL

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales pio. San Pedro Pochado Dito. Pochutle, Oax contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "El Municipio" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula relativa a sanciones por incumplimiento del programa, "El Municipio" y "El Contratista" convienen en que aquélla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrin los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados desde el inicio de dicha rescision hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquite ATURA MUNICIPAL deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relatividado pedro Pochutla, recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a Deto. Pochutic, Oct. KENO
RUCCIONES Y MATERIALES
S WATERIALES KENO S.A.DE C. Contratista".

#### DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE OBRA

"El Contratista" comunicará a "El Municipio" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para que dentro del plazo de veinte días verifique la correcta terminación de mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, al finalizar la verificación de las trabajos "El Municipio" contará con un plazo de diez días naturales para proceder a su recepcion física, mediante el levantamiento del acta de entrega - recepción correspondiente, quedando la obra bajo su responsabilidad de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en el PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 13 de 15

2022 - 2024





2022 - 2024

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

RECHOURIA DE recultante.

Son PedroeButtante.

2022 - 2024

Dito. Pochutia, Uax
2022 - 2024 erminado el saldo total, "El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento a la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA: DISCREPANCIAS**

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la cláusula décima se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la Dito. Pochutlo. Ozo minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez a dicho acuerdo.

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos ante las autoridades competentes.

#### **DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este de la companiente del la companiente de la companiente de la companiente del la companiente de la companiente del la companiente del la companiente del la companiente del la companiente del

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

#### VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles y a las leyes de la materia aplicables en el Estado de Oaxaca donde se suscribe el presente contrato, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 14 de 15

SINDICATURA MUNICIPAL

Mpia. San Pedro Pochutia,
ste de de la companya de la comp

VINDEGONESY MATERIALES

VINTERIALES NENO S.A.DE



NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022

OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA"

El presente contrato se firma en el municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, estado de Oaxaca a los 4 días del mes de noviembre del presente año.

"El Municipio"

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochutla, Dtto. Pochutla, Oax. 2022 - 2024

PRESIDEN

Mpio. San Pedro Vochutla, Lic. Saymi Adriana Pineda Volasco

President@Municipal

Lic. Roberto Antonio Cabrera García

Sindico Municipal

Por "El Contra

ONSTRUCCIONES Y MATERIALES CONSTRUCCIONES Y MATERIALES KENO S.A DE C.V

Ing. IVAN MANUEL MARTINEZ BAEZ

ADMINISTRADOR UNICO

CONSTRUCCIONES Y MATERIALES KENO S.A. DE C.V

Testigos

Técn. Angelica Rodríguez Cruz

REGIDURA dia dia Macienda Mpio. San Pedro Pochuita, Otto. Pochutla, Oox 2022 - 2024

Prof. Feliciano Cruz Martinez

HALCIPAL

Tesorero Municipal

Las presentes firmas y antefirmas corresponden al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado Núm COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 de la obra: "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA" ubicada en la localidad de San Pedro Pochutla Municipio de San Pedro Pochutla, estado de Oaxaca.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 15 de 15